

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2282/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. ALFREDO YATZIN GARCIA
ZAMUDIO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 75-A
COL. JOSE CARDEL
C.P. 91030 XALAPA, VER.
TEL. 842-60-30
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2283/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**GRUPO DDCON S.A. DE C.V.
GENERAL RINCON No. 36
ESQ. COOPERATIVISMO COL. PUMAR
C.P. 91040 XALAPA, VER
TEL. 818-10-90
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **N° LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2284/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**VICANT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
AV. ORIZABA No. 60-103 COL. OBRERO CAMPESINA
C.P. 9120 XALAPA, VER
TEL. 01 (228) 8 14-37-75
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2285/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2286/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2287/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2288/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-011/07, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2289/2007
Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2007**

**ARQ. JUAN JOSE LUNA LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-011/07**, relativa a la contratación del servicio para el mantenimiento a los servicios sanitarios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa:

a) Grupo Empresarial del Oriente S.A. de C.V.- el contrato correspondiente al mantenimiento preventivo de los servicios sanitarios del edificio de la Secretaría de Educación, por un importe total por un importe total de **\$96,498.97** (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 97/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 2007; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-011/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo